700000	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	700										
	LIDOO	%%										
%% N	IUMERO 278 34	%%										
%%		%%										
%%	AÑO 2,006 179-292	0707										
100	AÑO 2,006	%%										
100	COPIA DE	%%										
70%	ESCRITURA PUBLICA											
6/0/	DE - L A - mag n	%										
9/0/	COMPRAVEUTA	%%										
0/0/	COMPRAVEUTA El Carmen c/FI Panal	%%										
/o/u		%%										
	0707 7000											
%% OTORGADO POR: JOSE LUIS RODRIGUEZ LERUS												
10/0		%%										
%	70/ ₀											
0,00	A FAVOR DE: LA AIGALDIA MUNICIPAL DE TETA GIUDAD.	%										
2000 0000	THE DAMES DINETA	%%										
0,00												
0/0/0	ABOGADO Y NOTARIO	%%										
0/0/	7C.OTE Y 8AV. AV. NORTE	%										
0/0/ /ww	BARRIO NUEVO, METAPAN TEL. FAX. 2442-0464	/0/0										
cycy	DEPTO, SANTA AWA CELULAR. 7885-5600	0,00										
CONTRACTOR OF CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF TH												

24420464.

-1



NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.-LIBRO TREINTA Y CUATRO.-COMPRAVENTA.- En la ciudad de Metapán, a las diez horas del día veinte de enero del dos mil seis.-Ante mi, JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparece el señor JOSE LUIS RODRIGUEZ LEMUS, quien es de cincuenta y siete años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero uno ocho uno cero tres dos-siete, don Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-trescientos diez mil ciento cuarenta y ocho-cero cero uno-seis, y ME DICE: Que es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón El Panal de esta jurisdicción, situado en lo qu∞ fue la antigua Hacienda £1 Carmen, descrito en su antecedente como LOTE TRES-D, de una extensión superficial de NUEVE HECTAREAS CINCUENTA Y SIETE AREAS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, que especialmente linda: NORTE. CENTIAREAS TRECE quinientos metros con lote MOS-D adjudicado a Victoria Villafuerte ó Rodriguez de Hernandez; AL ORIENTE, con steme, de Carmen, de Trinidad y Fernándo Calderón; AL SUR, con lote CUATRO-Ď, quærse adjudicó a Francisco Villafuerte o Rodríguez, y con lo vendido a David Herra a Rivera y Adolfo Lima, con éstos callejón de por medio; y AL PONIENTE, en tres tiros, el primero con lote DOS-K que se adjudicó a la señora Evangelina Villafuerte de Heredia, conocida por Evangelina Villafuerte ó Rodríguez; el segundo y tercero con lote "E" del Carmen, de Maria Apolonia Rodriguez, cultivado una hectárea cuarenta áreas de cereales y el resto de pasto natural.-Está gravado con servidumbre de tránsito a favor de los lotes UNO-D y DOS-D de Antonia Villafuerte de Rodriguez y de Victoria Villafuerte ó Rodríguez de Hernández, sobre los lotes TRES-D y CUATRO-D

de Evangelina y Francisco Villafuerte ó Rodríguez para larles salida al camino que pasa por el casco de la antigua Hacienda El Carmen y da acceso a la calle que de Metapán conduce a la Frontera Angritatú o de Guatemala - Inscrito a su favor al número TREINTA Y SEIS del Libro UN MIL OCHOCIENTOS del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana, actualmente trasladado bajo el Sistema de Folio Real Computarizado con Matrícula número DOS CERO UNO NUEVE CUATRO SEIS SIETE SEIS-CERO CERO CERO CERO del mismo Registro. Que del inmueble antes relacionado desmembra una porción de la misma naturaleza y situación, sin ningun tipo de construcción ni accesorio de ninguna clase, de una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, la cual tiene la descripción técnica siguiente: Partiendo del esquinero Nor-Poniente, designado como mojón número uno se inicia la presente descripción: AL ORIENTE, se mide noventa y cinco metros cincuenta centímetros, con rumbo Sur-Este ochenta y un grados veintinueve minutos treinta y un segundos, lindando con propiedad de José Luis Rodríguez; AL SUR, se mide cincuenta y cinco punto cero cero metros, con rumbo Sur-Oeste, ocho grados treinta minutos veintinueve segundos, lindando con propiedad de José Luis Rodríguez; AL PONIENTE, se mide noventa y cinco punto cincuenta metros con rumbo Nor-Oeste ochenta y un grados veintinueve minutos treinta y un segundos, lindando con propiedad de José Luis Rodríguez; y AL NORTE, se miden cincuenta y cinco punto cero cero metros con rumbo Nor-Este ochenta grados treinta minutos veintinueve segundos, lindando con propiedad de José Luis Rodríguez, callejón de por medio, llegando al esquinero donde se inició la presente descripción.-Que por el precio de QUINCE MIL DOLARES DE LOS

est
cua
con
ce
la
ce
en
re
qu
de
st
Ca

ai

EST

de

lib

aci



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que tiene recibidos a su entera satisfacción de parte de la señora MIRIAN AMANDA LEMUS UMAÑA, de DE LEON, quien actua en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, vende a la Representada libre de gravamen la porción antes desmembrada y descrita, haciendole en este acto la entrega material, tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden, obligándose al saneamiento de Æy.-Presente desde el inicio de esta escritura la señora MIRIAN AMANDA LEMUS UMAÑA de DE LEON, quien es de cuarenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Unico de identidad numero cero cero tres uno dos cuatro uno dos-cero, quien actua en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero diez mil seiscientos once-cero cero dos-cuatro; quien en adelante se llamará LA MUNICIPALIDAD, cuya personería Jurídica mas adelante relacionare, y en representación legal de la misma ME DICE: Que acepta la venta que se le hace a su representada, dándose por recibida de la porcion antes desmembrada, y descrita y de los desechos que se le transfieren. Así mismo el suscrito Notario da fé de ser legitima y duficiente la personería con que actúa la señora MIRIAN AMANDA LEMUS UMAÑA de DE LEON, for paper tenido a la vista; a) Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electorad el día once de abril del año dos mil tres, en donde aparece que la señora Mirian Amanda Lemus de de León, resultó electa como Sindico Municipal de esta ciudad para el periodo constitucional que vence el día treinta de abril del año dos mil seis, extendida por los señores JOSE SERGIO MENA MENDEZ, en caracter de Magistrado Presidente; JULIO CESAR HERNANDEZ CARCAMO, en caracter de Magistrado Propietario; JUAN JOSE

MARTEL, en caracter de Magistrado Propietario; JOSE MARIO BOLAÑOS ORELLANA, en caracter de Magistrado Propietario; PABLO ANTONIO CERNA, en caracter de Magistrado Propietario; y JOSE HERIBERTO ALVAYERO, en caracter de Secretario General todos del Tribunal Supremo Electoral; y b) Certificación de la página número DIEZ del Libro de Actas Municipales que la oficina de la Alcaldia Municipal de esta ciudad lleva durante el cogrignte afio an donde se encuentra el Acuerdo número TREINTA Y CUATRO por medio del cual se secuerda autorizar por parte de los miembros del Consejo Municipal de esta ciudad a la señora Síndico Municipal Mirian Amanda Lemus de de León para que en nombre y representación de dicho consejo comparezca a realizar la presente escritura de compraventa, extendido el dia trece de enero del dos mil seis, devidamente firmado y sellado por el señor Alcalde Municipal José Gumercindo Landaverde y por la Secretaria Municipal de esta ciudad señora Milagro Beatriz Castaneda de Ramos. Adverti a las comparecientes de no haber realizado el estudio Registral correspondiente del presente inmueble en el registro respectivo, para verificar si se encontraba libre de gravamenes ó traspasos, además que estrecario la aprobación de planos por el Departamento Técnico de dicho Regastro para su debida inscripción, no obstante los comparecientes insistieron en el otorgamiento de la presente escritura, y que además les advertí de lo establecido en el articulo treinta y nueve de la Ley del notariado y de lo establecido en el articulo doscientos veinte del Código Tributario.-Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leido que les fué por mí. todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad. ratifican su contenido y firman conmigo.-DOY FE.-Enmendado-trescientos diez mil

1:

()

C

cie	nto	CU	are	r un	0=8(eis-	Val	e: E	intro	eli	nea	s-1.7	а у	OC	ho-	Va1	6	*** *** *** ***	 u				: :: ::: ::: ::: ::: ::: ::: ::: ::: :
 				., is in its dis	404 -200 100 W	** *** *** *** ** *** *** ***			LLu	is	rod	rigi	jez.	, 37 am		12 41 7 3		W 11 40 7	1 i. i.		z .aaa.	4. 15 18 -20 -11 40 W ALL W A	
																						W 11 41 11 11	
400 MA 000				ng laya lagaar asa	A15 A15 1415 A		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		L.A.,	R.P	ine	da=:) J	andi yi			RUB	RICA	ADAS	****	

PASO ANTE MI, del folio trescientos treinta de inco vuelto al folio trescientos treinta y siete frente del Libro TREINTA Y COATEC de mi Protocolo, que caducará el día seis de julio del dos mil seis y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la Ciudad de Metapán, el día veinte de enero del dos mil seis, para ser entregado a la Alcaldia Municipal de esta ciudad.-

SUNDON SULVANOR